

# DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.



### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS SIGUIENTES A FESTIVOS.

# PARTE OFICIAL.

Gaceta del 11 de Julio de 1884.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MIWI. y Augusta Real Familia continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Negociado 2.º—Sanidad.

El Ilmo. Sr. Director General de Beneficencia y Sanidad, en telegrama de hoy, me dice lo siguiente:

«La salud pública no ofrece alteracion en la Península. El Delegado del Gobierno en Mahon anuncia que en el falucho «María» procedente de Marsella donde anteayer falleció una mujer embarazada y quedaron atacados de enfermedad sospechosa un pasajero y un tripulante, éste ha fallecido ayer á las siete de la tarde, y el primero ha entrado en convalecencia. Los demás pasajeros se hallan en buen estado de salud. Las noticias de Francia recibidas hoy, son las siguientes: en Marsella desde las ocho de la noche de ayer hasta la misma hora de hoy, han ocurrido 74 defunciones producidas por el cólera, de ellas 58 en la ciudad, 15 en el Hospital Pharo y en los arrabales. En Tolón durante el dia de hoy se han registrado 15 defunciones de la misma enfermedad».

Lo que se publica en el *Boletin* oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Valladolid 12 de Julio de 1884. —El Gobernador, Agustin R. Santamaría.

Gaceta del 9 de Julio de 1884.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

CIRCULAR.

Excmo. Sr.: Las Reales ordenes de 27 de Marzo y 23 de Mayo de este ano autorizan á los sargentos primeros y segundos que se hallen enganchados ó reenganchados para pedir su separación del servicio dentro de los plazos que respectivamente señalan, y conceden á los que se acojan á sus beneficies los premios completos correspondientes á su total compromiso; previniendo al propio tiempo que mientras no se conozcan sus resultados quede en suspenso la admision de nuevos empeños voluntarios.

Conocidos ya estos aproximadamente, y siendo bastante satisfactorios, parece que es llegado el caso de resolver las instancias que en este Ministerio y en las Direcciones de las armas se hallan pendientes en solicitud de enganche, reenganche y continuacion; pero siendo la mente del Gobierno mirar con preferente atencion el porvenir de las clases que nos ocupan, considera conveniente no aceptarles compromisos á grandes plazos, á fin de no ligarles por ellos de una manera que en su dia pudiera quizás perjudicar sus conveniencias personales.

El detenido examen de los escalafones de sargentos, así como el de las clases superiores, persuaden fácilmente de la imposibilidad material que existe para

que aquéllos puedan prometerse un buen porvenir dentro del Ejército: pues fiájndonos en el arma de Infanteria se ve que aun cuando se consiguiera un ascenso anual de 70 ú 80 sargentos primeros á Alfereces, existiendo aún 540 solo de los años de 1874 y 1875, que cuentan por lo tanto nueve y diez años de antigüedad en sus empleos, la mayor parte de ellos tendrán que recibir sus licencias por edad antes de conseguir el ascenso, y aun aquellos que le obtengan será en condiciones tan desfavorables que no les resuelve el problema indicado de garantía para lo sucesivo. Tampoco debe dejar de tomarse en consideracion que un gran número de estos sargentos primeros se hallan casados y con familia; circunstancia que haciendo más angustiosa su situacion económica, les obliga á solicitar autorización para vivir fuera de los cuarteles y á no poder cumplir con la más importante de sus obligaciones, que es la que tienen, como la clase de mayor categoría que vive con el soldado, de vigilar su conducta, enseñarle sus deberes más elementales y hacerle menos violento y penoso el cambio de vida que necesariamente experimenta el recluta á su ingreso en las filas.

El Gobierno, convencido de la necesidad de que desaparezcan dichos inconvenientes, y deseando que cuantas medidas se adopten al efecto, lejos de perjudicar los intereses y porvenir de esta clase sean una firme garantía de unos y otro, presentará en estos dias á las Cortes un proyecto de ley por el que se adjudique á los sargentos un gran número de destinos civiles que les proporcionen medios decorosos para

atender á sus obligaciones, relativa estabilidad, porvenir de ascenso en su nueva carrera, y como fin de ella unos derechos pasivos regulados por las vigentes disposiones en la materia y por los años de servicio, siéndoles de abono para este efecto los que hayan permanecido en el Ejército.

También ha de tenerse presente que está en estudio el aumentar los premios de reenganche á los sargentos y un sistema de ascenso para esta clase y la de cabos; y en tal concepto, mientras las condiciones de elias no se determinen es muy prudente que ni contraigan compromisos á largos plazos, como se ha indicado ya, ni el Gobierno los acepte; pues en una época de reformas y transición se debe procurar sostener á todos sus derechos sin ligarles con nuevas obligaciones.

En este concepto parece procedente la aplicación del artículo 17 del Real decreto ley de 1.º de Junio de 1877; y considerándose estas «circunstancias excepcionales,» limitar, por ahora, á un año la concesión de todos los compromisos solicitados, ó que se soliciten hasta nueva disposición, y que no estén comprendidos en las concesiones hechas hasta el 31 de Marzo, que ya sancionó la Real orden de 24 de Abril.

Y teniendo presentes tan atendibles consideraciones, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido resolver lo siguiente:

Primero. Las instancias en solicitud de enganche, reenganche ó continuación en el servicio, cuya resolución se halle en suspenso con arreglo á las Reales órdenes de 27 de Marzo y 23 de Mayo, así como las que en ade-

lante se presenten con el indicado objeto, pueden resolverse admitiendo el compromiso sólo por un año, mientras etra cosa no se prevenga y siempre que los recurrentes reunan las condiciones que previene el art. 16 del Real decreto de 1.º de Junio de 1877.

Segundo. Las de los sargentos primeros se acordarán de Real orden, las de los segundos por los Directores de las armas y las demás por los Jefes de los cuerpos; y todas con carácter provisional en lo que respecta á los premios hasta que los cuerpos den conocimiento al Consejo de Redenciones para la admisión definitiva, con arreglo á los artículos 80 y 109 del reglamento de 26 de Diciembre de 1877. A los sargentos primeros que ya tengan concedida la continuacion en el servicio por Real orden, á medida que vayan terminando los periodos de cuatro años se irán revisando sus expedientes por los Directores generales de las armas respectivas, que manifestarán si se les puede prorogar y en caso afirmativo se hará tambien por un año mientras subsista este estado transitorio.

Tercero. En lo sucesivo no se admitirá la continuación en ninguno de los conceptos dichos á los casados ó viudos con hijos que no cuenten ocho años de sorvicio efectivo sin interrupción alguna. Esta disposición no comprende á los ya admitidos que deseen continuar, aun cuando se hallen en dicho caso: pero se procurará, con el fin de no perjudicar á los interesados ni al servicio, que en igualdad de otras circunstancias sean preferidos para obtener destinos civiles.

Y cuarto. Que con el fin de que la transitoria paralización que ha habido en los ascensos por haber quedado en suspenso la provisión de las vacantes ocasionadas por las Reales órdenes de Marzo y Mayo ya citadas no ocasione perjuicios en la carrera á los que les correspondía ascender, al verificarlo ahora se adjudique y consigne á cada uno la antigüedad que le hubiese correspondido por la vacante que cubre, con arreglo á las disposiciones generales.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Julio de 1884.—Quesada.—Señor.....

# DE LA PROVINCIA

100	while
AL S	1
30	30
	00
	Eponomical .
	0
	-
	0
	0
	5
	5
1	00
	Name and
	EL PROPERTY OF
	0
	0
-	00
	20
	9
1	
	0
	—Del 28 de Abril al 25 de Mayo de 1884.)
	passon
YE	2
,	-
13.7	-
	4
	4
	0
	0
10	2
	1
	Ne
	1
	-
(	
	S
	3
	-
	-
	5
	d
	0
	70
	01
	4
	7
	0
	9
	DC
	enc
	renc
	)ren(
	prenc
	nprenc
	mprenc
	omprenc
	compren
	comprend
	e comprenc
	ie comprenc
	ne comprenc
	que comprenc
	que comprenc
	n que comprenc
	on que comprend
	on due comprend
一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一	sion que comprenc
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	ction que comprend
	acton due comprend
11年の時間では 11年の	vacion que comprenc
11月の時間が行るから	rvacion que comprenc
は、10年の関連を行うという。	ervacion que comprend
	servacion que comprenc
	servacion que comprenc
	pservacion que comprend
	observacion que comprend
	observacion que comprend
	e observacion que comprend
	le observacion que comprend
	de observacion que comprend
	de observacion que comprenc
	o de observacion que comprenc
	do de observacion que comprenc
	odo de observación que comprend
	lodo de observacion que comprenc
	riodo de observacion que comprenc
	errodo de observación que comprend
	erlodo de observación que comprend
	Feriodo de observacion que comprenc
	(Feriodo de observación que comprend
	(Feriodo de observación que comprend

	Name of the last	order at	PRINCE AND THE REPORT OF THE		
		-	AL eral	184 198 173 183	738
			TOTAL	HHHH	7:
	Services	VIOLENTA	Por homicidio		1 -
	A		Por suicidio.	The same of the sa	1 "
		MURRER	Por accidente.	MAYOR BENEFIC OF ACCUMULATION OF THE PARTY O	
		}	Demas enfermedades,	89 92 78 84 84	343
		TES	\( \frac{1}{2} \)   \( \frac{1}{2} \)	***	H
		TUEN	Nostras. Cor Infantil.		1 8
		TREC	- C sertsold	1 9214	1 00
		OES 1	Catarro intestinal (diarroa		288
		TRAS ENFERMEDADES FRECUENTES	Reumatismo articular agudo,	1 - × cx ×	0
			Apoplegia.	111892	30
			los órganos respiratorios	333	<u> </u>
		OTRAS	Enfermedades agudas de	1 9 2 3 2 2	6 142
	· CENTURY.	TO	TisiT.		46
	O E	· S:	Otras enfermedades in-	0 41 60 70	30
	Z	iosa	Intermitentes palúdicas.	« & H »	(0)
	OIC	ecc	Fiebre puerperal.	। ००००००	9
	UNCION	inf	Disenteria.		
	EFL	Enfermedades infecciosas,	Tifus abdominal, Tifus exantemático.		4
	DE	neda	Coqueluche.	00000	55
		ern	Differia y crup	& es ⇔ vo	132
		Enf	Sarampion.	010000000000000000000000000000000000000	52.1
			Viruela.		H.
2			OTAL neral.	184 198 173 183	8
			Tor	331131	738
			De más de 60.	7.000.01	0
		i		238 238 27	123
		Edad de los fallecidos	De más de 40 á 60.	22 22 22	88
		Пес	De más de 20 á 40.	17 16 13 19	70
100000		s fa	A CARROLL CARRY		65
Victoria		e 10	De más de 5 a 10.	7.500.8	222
SEATONS!		ad d		25.50	32
MORNING		Ed:	De más de 1 á 5.	30 47 37 58	172
March St.			De 0 à 1 año.	257 26 44	236
1	}		aj.	AND COMPANY OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF	The state of the s
1000000			Total	201 228 214 219 219	862
Settler			0.0	in the analysis	ericemit ob
Colores Colores	vi .	nos.	TOTAL.	6 14 11 111	4
Company	NACIMIENTOS	Hegitimos.	Hembras.	00 € 70 CC	18
AND REAL PROPERTY.	TIET.	Пев	Varones.	60000	27
AND AND ADDRESS OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUM	CIN	-	The second secon	THE STATE OF THE S	IN SEPACE OF THE PROPERTY OF T
STATE BELLEVILLE	AZ.	os.	TOTAL.	195 214 200 208	817
S. C. S. Service		Legitimos.		Lucias A	eleba <u>vor</u> d
2000年200		legi!	Hembras.	93 102 104 101	400
THE PERSON	}	1	Varones.	102 1112 96 107	417
THE STATE	100 Ann	1	SO .		
STATE SAME		las.	MES	Mayo id. id.	
THE PERSON	DE SEMANAS.	de las mismas.		1	AL.
の一日日	SEMA	as I	inacion fechas iprende	1 4 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	GENERAL
KING SE	DE S	del	nins s fec npr	S S S S S S S S S S S S S S S S S S S	
STATE OF THE PERSON	NÚMERO	dias	Determ de las ue con	Del 28 Del 12 Del 12 Del 19 Del	FOTAL
TAX TAX	NÚM	mes y dias	o Di	AAAAA	To
CHOICE CONTRACTOR CONTRACTOR CONTRACTOR	OF THE	mes	Número correlativo Determinacion de de las fechas semanas. que comprende	E 8 8 8	
SCHOOL STATE			COLL		
				The second second second second	THE RESIDENCE AND PERSONS ASSESSED.

Valladolid 10 de Julio de 1884.—Agustin R. Santamaría.

# Universidad de Valladolid.

LISTA de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la real órden de 20 de Mayo de 1881, deben proveerse en la forma que á continuación se expresa.

ESCUELAS.	DOTACION ANUAL.  Pesetas.	Fondos de que se paga.
	ALLEN	

POR OPOSICION.

### PROVINCIA DE SANTANUER.

De niños.

POR CONCURSO ORDINARIO.

### PROVINCIA DE ÁLAVA.

De niñas.

De ambos sexos.

	300 casa y retribuciones. Municipales.
Mijancas	250 id. id.

### PROVINCIA DE BURGOS.

De niños.

La elemental completa de Vi-	ittotoria di pri	
llaves	593°75 casa y retribuciones.	
Lasid incompletas de Angulo.	500 id. id.	HEDAUGH CHEST
La Cueva de Roa	412'50 id. id.	
Villabuelda	325 id. id.	Maniainalag
Villarvilla de Villadiego.	300 id. id.	Municipales.
Carcedo de Baroba:		100
Pino de Bureba.	281'25 id. id.	
La sustitucion de la de Ata-		
puerca	206 id. id.	
	De niñas.	

Vilbiestre del Pinar 550 casa y re	tribuciones. Municipales.
------------------------------------	---------------------------

## PROVINCIA DE GUIPUZCOA.

De niñas.

La elemental completa Idiázabal	de   550 casa y r	etribuciones. Municipales.
---------------------------------	-------------------	----------------------------

De ambos sexos.

La elemental completa de	properties on the properties
Cerdin	casa y retribuciones. Municipales.
La id. incompleta de Oreja 275	id. id.

### PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

La elemental completa de Santa Lucía de la Carrera. 625 casa y retribuciones. Municipales.

Las id. incompletas de Soto		
Tagle	500 casa y retribuciones.	Municipales.
San Mártin de Toranzo	to the comment of the state of	
		Obra pia.
San Martin de Quevedo	275 id. id.	Municipales.

De niñas.

Las elementales completas San Miguel de Luena		
Entrambasmestas		Municipales.
Castrocillorigo		

### PROVINCIA DE VALLADOLID.

De niños.

La plaza de auxilar de la de Nava del Rey Las 'eiementales incompletas de Puente Duero Viloria Villalan de Campos Quitanilla del Molar La sustitucion de la de Castrillo de Tejeriego	600 casa y retribuciones. 500 id. id. 302 id. id. 283 id. id. 238 id. id.	Municipales.
trillo de Tejeriego	312.50 y retribuciones.	hor variety

De niñas.

La que obtenga esta escuela estará al resultado del expediente de reduccion de dotacion.

### PROVINCIA DE VIZCAYA.

De niñas.

Las elementales completas de		3 1 2 2 2 10 3 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	
Ispastes	625	casa y retribuciones. Municipales.	
Galdames (San Esteban)	275	id. id.	

### De ambos sexos.

La id.	incompleta	de Pederna-	-			
les	(Cazala)		250	casa y	retribuciones.	Municipales.

### POR CONCURSO ESPECIAL.

Segun lo prevenido en la Real orden de 23 de Diciembre de 1882, en su referencia al artículo 8.º del Real decreto de 17 de Marzo del mismo año para la provision interina en Maestras.

### PROVINCIA DE BURGOS.

De parvulos.

La de nueva creacion de 1100 casa y retribuciones. Municipales.

Lo que se anuncia en los *Boletines oficiales* de las provincias de este distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislacion vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de la hoja en que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaría de la Junta de Instruccion pública respectiva, dentro del término de treinta dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 8 de Julio de 1884.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

Año de 1883 á 1884.

Contaduría.

NOTA de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administracion, durante la semana que termina hoy.

REPORT OF THE PROPERTY OF THE	Jornales satisfechos.		MATERIALES.						
SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA.	Pesetas. Cts.		Vendedores o Contratistas.	CONCEPTO DEL GASTO.	UNIDADES.	Precio.		Importe	
	2 0800003.	000.	1 2 1 2 1 2 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2		- 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Reparacion y arreglo de empedrados de calles	327		Leoncio Polo	Huebras. Coladeras.	12 4 docenas.	6 3	» 50	72 14	
Arreglo de caminos vecinales	285	72	The second secon	The state of the s	F general Helphan	auti,			<b>»</b>
Conservacion y fomento de viveros públicos		85			eximi krójek				»
Id. id. de paseos y jardines	362	45	Leoncio Polo	Huebras. Cribas de hierro. Sierra de maderas. Huebras.	5 4 328 metros.	6 2 »	» 50 13	10 42	64
Obras de reparacion en el edificio de los Mostenses	36	87	dalahan dalah		e, sign sandwerte. Si	in unu di		30	»
Id. en el Cementerio general Id. en el Mercado del Campillo Id. en el fielato de la Estacion	30 26 10	» 25 »	Mariano Alonso	Yeso.	1150kilógramos	»	17	19	55
Obras en el Cuartel de San Benito para la instalacion de un regi- miento de Artillería		14)	Rufino Lebrero Antolin García	Puntas y clavos. Yeso. Cal hidráulica.	linaza y otras drogas.  6 hectólitros 661 qqs. ms. 4		40 07 75	59 72 31 8 6 7	92 61
Total jornales	1487			Total materi	ales	75.07 BEST		581	15

# RESÚMEN

ertenutration in the first that the second s	Pesetas.	Cts.
Importan los jornales	1487 581	78 15
Total pesetas	2068	

Valladolid 28 de Junio de 1884.—El Contador, Nicolás G. y Peña.—V.º B.º El Alcalde, E. M. Chapado.

Compañia de los Eerro-carriles de Medina del Campo á Zamora y de Orense á Vigo.

Linea de Medina del Campo á Zamora.

No habiéndose presentado á

pequeña velocidad número | dispuesto en el artículo 181 del 2.422 de San Fernando á Nava del Rey su consignatario D. Laureano Cuadrado, apesar de las sentencias dictadas por los Juzgados Municipal y de primera Instancia ide dicha Ciudad, sus fechas 11 de Enero y 3 de Febrero respectivamente de 1883, se hace saber al público que se acordó su venta en pública suhacerse cargo de la expedición basta, teniendo en cuenta lo

Reglamento sobre policía de Ferro-carriles de 8 de Setiembre de

Dicha expedición se compone de 109 sacos de sal y será entregada al mejor postor, á cuyo efecto se señala el dia 30 del actual para la celebración de la subasta, la que tendrá lugar en la expresada estación de Nava del Rey á las 10 de la mañana del dia citado.

Zamora 10 de Julio de 1884.— Por el Director gerente.—El Jefe de movimiento y tráfico accidental, José Joan.

### PASTOS.

Se arriendan los de la dehesa de Valdellan provincia de Leon, partido de Sahagun, para mil cabezas de ganado lanar.

Para precio y condiciones, en Palencia, señora Viuda de Polo é

Imprenta del Hospicio provincial